

DECRETO: Nº 693, 'TEMUCO, 21 JUL 2021

## **VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio № 3.437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio N°202 de fecha 28 de enero de 2021 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2021.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de

2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.293 del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto Nº 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Informe Social Nº 77 realizado por el

Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto N°760 del 11 de junio de 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo  $4^\circ$ .

9.- El Decreto Alcaldicio Nº 1.479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

## **CONSIDERANDO:**

1.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

\$2.-\$ Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la Republica, el cual señala que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

## DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña YASNA ERNESTINA HUENTEMAN MILLANAO RUN 18.873.022-1, domiciliado en el de la Comuna de Temuco.

2.- Otorgase a YASNA ERNESTINA HUENTEMAN MILLANAO, ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$636.650, para el pago de la compra de materiales necesarios para habilitar una pieza destinada a baño y ducha, ante situación socioeconómica que presenta el grupo familiar.

3.- Beneficiario autoriza mediante poder simple (Adjunto al presente decreto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago de \$636.650, mediante transferencia bancaria a nombre del proveedor Riquelme Hermanos Limitada, RUT 89.619.100-4, Cuenta Corriente N°050980154, del Banco Santander.

IDDOC: 2241842

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social Rural será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo **14.02.03** Ítem **24.01.007.001.002**, del presupuesto para el año 2021 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

TENUCO TE

JOSE MONTALVA FEHUERHAKE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

KLM/ EBS(S)/ MCZ/ jpj

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes

DIDECO

Depto. Gestión de Abastecimiento

Dpto. Asistencia Social-Unidades

Programa Asistencia Social Rural

REFRENDACION DEL GASTO	
TEM 240/007001002	
PRESUPUESTO VICENTE	000,000.051
MONTO COMP PTE. DCTO.	636.650
SALDO DISPONIBLE	83.658.387
REF.H 4585	20-07-2021